CONTRATO Nº 01/2016
"RECONSTRUCCION Y REPARACION DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.237 TESAPEARA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 15/2015
ID Nº 294.755

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma_____, con RUC Nº _____ domiciliada en _____, de la ciudad de _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE 02 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.237 TESAPEARA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Reconstrucción y reparación de 02 (dos) aulas en la Escuela Básica Nº 6.237 Tesapeara del Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 003 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes _____.- (Gs. 000.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304330.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° /2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, desde el __ de _____de 2016 hasta el __ de _____ de 2016 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Código de catalogo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Inc si corresp)	Precio Total (IVA si corresp)
	Esc. Bas. Nº 6.237 "Tesapeara"				
	Trabajos Preliminares				
	a- Vallado de Obras	Ml	30.00		
	b- Letrero Oficial	Unid.	1.00		
	REPARACION DE TECHO				
	Demoliciones				
	Desmonte de techo de 2 Aulas con recuperación de materiales -Desmontar Tejas cerámicas	M2	125.00		

-Desmontar Tejuelones ceramicos -Desmontar artefactos eléctricos del techo -Desmontar tirantes de madera			
Estructura Metálica			
Provisión y colocación de contraviga alica (15x45) en 2 Aulas	Ml	14.80	
Techo			
Techo correspondiente a dos aulas con su respectiva Galería: -Montaje de tirantes de madera (2”x6”) en Aula de 1er Grado -Reutilizar tirantes de madera para Aula de 4to Grado y Galería -Desmontar tirantes de Madera -Reutilizar 50% de tejuelones recuperados en buen estado -Reutilizar 50% de tejas recuperados en buen estado	M2	125.00	
Terminación de techo:			
a-Revoque de macizadas, sellador en grietas	M2	10.50	
b-Pintura de revoques de macizaa y retoque de zonas afectadas por reparación de techo y piso	M2	15.00	

72102802-003	Instalación Eléctrica			
	a-Montaje de Ductos artefactos eléctricos retirados por la reparación de techo: 4 ventiladores y 8 equipos fluorescentes.- (no incluye proveer artefactos eléctricos nuevos)	Gb	1.00	
	Reparación de Piso			
	a- Demolición de Piso en Aula 4to Grado	M2	20.00	
	b- Retiro de contrapiso y tierra de relleno hasta dejar descubierto ducto de desagüe pluvial – alcantarilla subterraneo que atraviesa el sub suelo de la sala 4to Grado	M2	20.00	
	c- Limpieza y retiro de basura y escombros atascados en alcantarilla subterránea	Gb	1.00	
	d- Sellado de grietas en Alcantarilla causante de filtraciones de agua Pluvial	M2	10.00	
	e- Tapa de Hº Aº de alcantarilla, espesor 8cm, ancho 1.30 por 8.50 ml	M3	0.90	
	f- Relleno y Compactación con tierra mejorada	M3	8.50	
	g- Contrapiso de cascotes espesor 10cm	M2	17.00	
	h- Piso de Baldosa Calcárea tipo pyta i	M2	17.00	
	i- Zócalo calcáreo tipo puta i	Ml	12.00	
	Pintura al látex de pared exterior todo el bloque de 5 aulas	M2	175.50	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la Escuela Básica Nº 6.237 Tesapeara - Barrio Alegre – Guarambaré.----------
El Periodo de ejecución de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato.----------
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 10 (diez) días posteriores a la solicitud del contratista.----------
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.*
La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la Empresa de seguros de la contratante.----------
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (sesenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reconstrucción y reparación de 02 (dos) aulas en la Escuela Básica Nº 6.237 Tesapeara del Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los ____ días del mes de ____de 2016.----------

……..……..	……..……..……
XXXXXXXXXXXXXX	**Dr. José Asunción Vallejos Servín**
Contratista	**Contratante**
XXXXXXXXXXXXXXX	**Municipalidad de Guarambaré**